

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1676/96

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 14, inciso b) de la Ordenanza Tarifaria N° 1508, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) por otorgamiento de carnet de conductor:

por cinco (5) años	\$	50
por tres (3) años	\$	30
por un (1) año	\$	20
por duplicado	\$	20
renovación por extravío	\$	20
por duplicado mayores de 60 años	\$	10
renovación por extravío mayores / de sesenta (60) años	\$	10”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1676 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/10/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1402 / 96.-